



**Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados**  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-08587827- -INSSJP-GPM#INSSJP - RESOLUCION - INCREMENTO DE VALORES DE PRESTACIONES DEL NOMENCLADOR COMUN DEL INSTITUTO – NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2025

---

**VISTO** el EX-2024-08587827- -INSSJP-GPM#INSSJP, la Ley N° 19.032 y sus modificatorias y las Resoluciones N° 393/DE/17, N° 395/DE/17, N° 416/DE/2017, N° 443/DE/2017, N° 883/DE/17, N° 19/DE/18, N° 268/DE/2018, N° 269/DE/2018, N° 911/DE/2018, RESOL-2019-1281-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2019-1736-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2020-2379-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2020-2383-INSSJPDE#INSSJP, RESOL-2021-36-INSSJP-SE#INSSJP, RESOL-2021-1293-INSSJPDE#INSSJP, RESOL-2021-1552-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2022-235-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2022-466-INSSJP-DE-INSSJP, RESOL-2022-807-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2022-808-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2022-1315-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2022-973-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2022-1008-INSSJP-DE-INSSJP, RESOL-2022-1571-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2023-264-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2023-809-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2023-1069-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2024-1167-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2024-1737-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2024-1924-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2024-2563-INSSJP-DE-INSSJP, RESOL-2024-2871-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2024-3102-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2024-3123-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2024-3274-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2025-101-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2025-446-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2025-686-INSSJP-DE-INSSJP, RESOL-2025-798-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2025-1347-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2025-1487-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2025-2509-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2025-1659-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2025-2546-INSSJP-DE#INSSJP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 1° de la Ley N° 19.032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, se asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP) el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que de acuerdo al artículo 2° de la ley citada, el INSSJP tiene el objeto de otorgar a sus afiliadas y afiliados las prestaciones sanitarias y sociales, integrales, integradas y equitativas, tendientes a la promoción, prevención,

protección, recuperación y rehabilitación de la salud.

Que el inciso d) del artículo 6 de la Ley N° 19.032 faculta al Directorio Ejecutivo Nacional del INSSJP a establecer y controlar administrativa y técnicamente las prestaciones, reglamentar sus modalidades y beneficiarios y fijar los aranceles correspondientes

Que el INSSJP es un organismo con competencia específica en materia de salud, siendo un actor de gran relevancia en la participación y financiación del sector, actuando dentro de la órbita estatal (Cfr. Decreto N° 50/2019).

Que por Resolución N° 393/DE/17 se estableció la Unidad Consulta Clínica Veterano de Guerra a los fines de valorizar las prestaciones de los médicos de cabecera que brinden servicios a los afiliados Veteranos de Guerra y sus familiares.

Que, mediante Resolución N° 395/DE/17, se aprobó la Modalidad Contractual de Pago Capitado de las prestaciones socio-sanitarias de los afiliados del INSSJP para el I y II Nivel de Atención.

Que mediante Resolución N° 416/DE/2017 y su modificatoria, Resolución N° 443/DE/2017, fueron aprobadas, entre otros aspectos, los criterios para la categorización de prestadores de nivel sanatorial.

Que la Resolución N° 883/DE/17 aprobó el Nomenclador del INSSJP y su componente prestacional, surgiendo luego resoluciones modificatorias y complementarias.

Que mediante Resolución N° 268/DE/18 se creó la Unidad “Clínica Modulada” con su respectivo valor.

Que por la Resolución N° 269/DE/2018 se aprobó el Modelo Prestacional Modulado, aplicable al II Nivel de Atención - Sanatorial y al III Nivel de Atención de la Unidad de Gestión Local XX- La Pampa; y el Nomenclador modulado y su componente prestacional aplicable al Nivel II de Atención - Sanatorial para la Unidad de Gestión Local XX La Pampa. Luego, a través de la Resolución N° 838/DE/2018, se extendió la implementación en las UGLs XVII - Chubut y XXXIII - Tierra del Fuego, y finalmente mediante la Resolución N° 911/DE/2018 se implementó en las UGLs XVI – Neuquén, XXVII – Río Negro y XXVIII – Santa Cruz.

Que mediante la Resolución N° 19/DE/18 se aprobó el Menú Prestacional de Servicios de Traslados, Emergencias, Urgencias y Domicilios, sus valores, e incorporación al Nomenclador Común del Instituto.

Que, por otro lado, mediante la RESOL-2019-1281-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó el Nuevo Menú Prestacional del Sistema Unificado de Trasplante de Órganos y Tejidos, con su correspondiente nomenclador, como así también la Unidad de Trasplante (UT) para la valorización y actualización de valores del mismo.

Que por la Resolución RESOL-2021-36-INSSJP-SE#INSSJP se aprobaron las modificaciones al Nomenclador Común del Instituto y al Menú Prestacional correspondiente al Nivel III – Alta Complejidad.

Que con la implementación del Programa “La Libertad de Elegir”, se estableció el pago por prestación para las prestaciones de consultas con especialistas, de prestaciones oncológicas, de los módulos de diagnóstico por imágenes ambulatorias y en internación, y de oftalmología, según lo establecido en las resoluciones RESOL-2021-1293-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2021-1552-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2022-235-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2022-466-INSSJP-DE-INSSJP y RESOL-2022-807-INSSJP-DE#INSSJP.

Que mediante la Resolución RESOL-2022-808-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó el nuevo Menú Prestacional para la Provisión de Elementos de Óptica y se modificó el Nomenclador Común del INSSJP en lo atinente a la Provisión de

Elementos de Óptica.

Que mediante la Resolución RESOL-2022-973-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó el programa "PLAN INTEGRAL DE CUIDADO Y TRATAMIENTO ONCOLÓGICO" en el marco de las prestaciones sanitarias y asistenciales que brinda el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

Que por la Resolución RESOL-2022-1008-INSSJP-DE-INSSJP se aprobó el "PROGRAMA CUIDADOS PALIATIVOS INTEGRALES PARA PACIENTES ONCOLÓGICOS".

Que por la Resolución RESOL-2022-1315-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó el "PROGRAMA DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA INTEGRAL DEL INSTITUTO", dirigido a la atención, al tratamiento y el control bucal de las personas afiliadas del Instituto.

Que por medio de la RESOL-2022-1571-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó el PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA HIPOACUSIA, con el objetivo general de impulsar medidas tendientes a garantizar el acceso equitativo prestacional para la detección precoz, el diagnóstico temprano y el tratamiento oportuno de la hipoacusia en las personas adultas mayores.

Que por la Resolución RESOL-2023-264-INSSJP-DE#INSSJP se implementaron adecuaciones al Modelo de Atención para el I Nivel - Médicos y Médicas de Cabecera aprobado por la RESOL-2020-2383-INSSJPDE#INSSJP.

Que por la RESOL-2023-809-INSSJP-DE#INSSJP, fue aprobado el "PROGRAMA HIGADO SANO", dirigido a la prevención, monitoreo y evaluación hepática de las personas adultas mayores, con el fin de garantizar la accesibilidad, conocer el grado de avance de estas enfermedades y, evitar posibles complicaciones que deriven de la falta de atención oportuna.

Que por la Resolución RESOL-2023-1069-INSSJP-DE#INSSJP se aprobaron las modificaciones al Nomenclador Común del Instituto aprobado por la Resolución N° 883/DE/17 modificatorias y complementarias, y su Componente Prestacional en lo atinente a los módulos quirúrgicos, aplicables al II Nivel de Atención – Sanatorial.

Que, por otra parte, a través de RESOL-2024-1737-INSSJP-DE#INSSJP, se aprobó el CIRCUITO ADMINISTRATIVO PARA PRESTADORES ALTERNATIVOS y el MODELO DE CONTRATO PRESTACIONAL a suscribir con prestadores alternativos que brinden servicios médico asistenciales.

Que, asimismo, por RESOL-2024-1924-INSSJP-DE#INSSJP, fue aprobado el "Programa Hogar de Permanencia Temporal para Personas Mayores" con su correspondiente valor del módulo.

Que por la RESOL-2024-1167-INSSJP-DE#INSSJP se aprobaron las modificaciones al Nomenclador Común del Instituto y su componente prestacional aprobado por Resolución N° 883/DE/17 modificatorias y complementarias, conforme al Anexo I (IF-2024- 41298781-INSSJP-DE#INSSJP), para el mes prestacional Marzo de 2024, respecto la cantidad de unidades comprendidas en el Modulo 28 "PET - Tomografía por Emisión de Positrones con F18-FDG (incluye tomografía)"; como así también, se aprobaron las modificaciones al Nomenclador Común del Instituto y su componente prestacional aprobado por Resolución N° 883/DE/17 modificatorias y complementarias, conforme al Anexo II (IF-2024- 41298706-INSSJP-DE#INSSJP), para el mes prestacional Abril de 2024, respecto la cantidad de unidades comprendidas en el Modulo 92 "Tratamiento de radioterapia de intensidad modulada-IMRT-", el Modulo 3 y Modulo 8 "Punción Biopsia de mama bajo control estereotaxico digital asistida con vacío (Mammotome osuros).

Que, por RESOL-2024-2563-INSSJP-DE-INSSJP, fueron implementadas, entre otras cosas, modificaciones al Nomenclador Común del Instituto aprobado por Resolución N° 883/DE/17 modificatorias y complementarias, en lo atinente a las unidades de Odontología y Alta Complejidad, de acuerdo a su Anexo X (IF-2024-97519453-INSSJP-DE#INSSJP).

Que, por RESOL-2024-2871-INSSJP-DE#INSSJP, fue aprobado entre otras cosas, el Nuevo Modelo de Internación Domiciliaria (ID), que sustituye el modelo aprobado por las Resoluciones RESOL-2020-2379-INSSJP-DE#INSSJP y RESOL-2019-1736-INSSJP-DE#INSSJP, modificatorias y complementarias, así como también fue aprobado el Menú Prestacional, y el nuevo nomenclador de Internación Domiciliaria (ID), de acuerdo a su Anexo I (IF-2024-110127301-INSSJP-DE#INSSJP), Anexo II (IF-2024-110127269-INSSJP-DE#INSSJP) y Anexo III (IF-2024-110127225-INSSJP-DE#INSSJP).

Que, por RESOL-2024-3274-INSSJP-DE#INSSJP, fue dejado sin efecto el Artículo 15° de la RESOL-2024-2871-INSSJP-DE#INSSJP, fue aprobada la reglamentación de la RESOL-2024-2871-INSSJP-DE#INSSJP de acuerdo a su Anexo I (IF-2024-127939269-INSSJP-DE#INSSJP), fueron reemplazados los Anexo III (IF-2024-110127225-INSSJP-DE#INSSJP) y Anexo V (IF-2024-110127108-INSSJP-DE#INSSJP) de la RESOL-2024-2871-INSSJP-DE#INSSJP, por el Anexo IV “Nuevo Nomenclador de Internación Domiciliaria (IF-2024-127939384-INSSJP-DE#INSSJP) y el Anexo XI “Modelo de contrato de Internación Domiciliaria” (IF-2024-127939846-INSSJP-DE#INSSJP), y entre otras cosas, fue rectificado el Artículo 6° de la RESOL-2024-2871-INSSJP-DE#INSSJP, estableciendo que los módulos dados de baja a través del Anexo IV de la RESOL-2024-2871-INSSJP-DE#INSSJP, quedaron vigentes hasta el 31/03/2025, a los fines de la emisión de Órdenes de Prestación, con el objeto de asegurar la continuidad de las prestaciones para las personas afiliadas, y hasta el 30/06/2025, a los fines retributivos de la transmisión y validación de la ordenes de prestación generadas con dichos códigos.

Que, por RESOL-2024-3102-INSSJP-DE#INSSJP, se implementaron, entre otras cosas, modificaciones en lo atinente a prácticas de Odontología, y se otorgó un incremento del orden del dos coma cinco por ciento (2,5%) a partir del mes de Noviembre de 2024, y del dos coma cinco por ciento (2,5%) a partir de Diciembre 2024, tomando como base para cada incremento mensual a los valores vigentes a Septiembre 2024, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo XI (IF-2024-120049768-INSSJP-DE#INSSJP).

Que, por la misma resolución fue creada la Unidad “Unidad de Red Auxiliar”, a un valor de \$950,00 (pesos novecientos cincuenta), conforme consta en su Anexo XII (IF-2024-120049714-INSSJP-DE#INSSJP), y fue delegada en la Gerencia de Prestaciones Médicas, la instrumentación de dicha Unidad y realizar las adecuaciones técnicas correspondientes.

Que por RESOL-2024-3123-INSSJP-DE#INSSJP fue aprobada, entre otras cosas, la creación del Módulo HPGD - INTERNACIÓN CRÓNICA a los fines de ser utilizado exclusivamente por los Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada de manera complementaria a las prestaciones del Nomenclador Común Único del Instituto.

Que, por RESOL-2025-101-INSSJP-DE#INSSJP, fue aprobado, entre otras cosas, las modificaciones al Nomenclador Común del Instituto, aprobado por la Resolución N° 883/DE/2017, sus modificatorias y complementarias, en relación a las prestaciones de MEDICINA FISICA Y REHABILITACION - TRASLADOS, conforme se detalla en su Anexo I (IF-2025-09214292-INSSJP-DE#INSSJP), como así también fue establecido que todos los prestadores que hubieran ofrecido o que en el futuro ofrezcan el Módulo 140 – FISIATRÍA – HOSPITAL DE DÍA JORNADA SIMPLE, tendrían la posibilidad de ofertar los códigos que integran el Módulo 100 - MEDICINA FISICA Y REHABILITACION - TRASLADOS. ARTÍCULO, y asimismo, fue aprobado el Modelo de Adenda a suscribir con los prestadores con contrato vigente para el Módulo 140 – FISIATRÍA - HOSPITAL DE

DÍA JORNADA SIMPLE y que tengan intención de ofrecer los códigos que integran el Módulo 100 – MEDICINA FISICA Y REHABILITACION - TRASLADOS, según consta en su Anexo II (IF-2025-09214332-INSSJP-DE#INSSJP).

Que por RESOL-2025-446-INSSJP-DE#INSSJP, fueron aprobados los incrementos en los valores de cápita y en el Nomenclador Común del INSSJP, a partir del mes prestacional Febrero 2025, de conformidad con lo indicado en el Anexo I (IF-2025-24002263-INSSJP-DE#INSSJP) y Anexo II (IF-2025-24002233-INSSJP-DE#INSSJP), así como en los valores de los módulos que componen el “Programa Hígado Sano”, de conformidad con lo indicado en su Anexo III (IF-2025-24002189-INSSJP-DE#INSSJP), en los valores correspondientes al Programa “Chequeate en casa”, de conformidad con lo indicado en su Anexo IV (IF-2025-24002166-INSSJP-DE#INSSJP), en los valores de los módulos de Medicina Física y Rehabilitación y Cuidados Paliativos del INSSJP, de conformidad con lo indicado en el Anexo V (IF-2025-24002130-INSSJP-DE#INSSJP), en los valores de los módulos de Internación Domiciliaria Integral, de conformidad con lo indicado en el Anexo VI (IF-2025-24002093-INSSJP-DE#INSSJP), en los valores de la cápita de salud mental del INSSJP, de conformidad con lo indicado en el Anexo VII (IF-2025-24002067-INSSJP-DE#INSSJP), en los valores de los módulos de Provisión de Elementos de Ópticas, de conformidad con lo indicado en el Anexo VIII (IF-2025-24002037-INSSJP-DE#INSSJP), en los valores del “Programa de Atención Integral de la Hipoacusia”, de conformidad con lo indicado en el Anexo IX (IF-2025-24002004-INSSJP-DE#INSSJP), en los valores del “Programa de Permanencia Temporal para Personas Mayores”, de conformidad con lo indicado en el Anexo X (IF-2025-24001979-INSSJP-DE#INSSJP), en los valores de Internación Domiciliaria y Cuidados Paliativos, de conformidad con lo indicado en el Anexo XI (IF-2025-24001938-INSSJP-DE#INSSJP), y en los valores del módulo HPGD – INTERNACION CRONICA, de conformidad con lo indicado en el Anexo XII (IF-2025-24001912-INSSJP-DE#INSSJP).

Que por RESOL-2025-686-INSSJP-DE-INSSJP, fue aprobado un incremento del tres por ciento (3%) para el mes prestacional marzo 2025, tomando como base diciembre 2024, para los valores de la Unidad Modulada de II Nivel, para ambos tipos, tanto clínica como quirúrgica, así como también, fueron modificadas las cantidades de unidades de la práctica 515002 de Odontología - RADIOGRAFÍA PANORÁMICA, desde el mes prestacional marzo 2025, y finalmente, fueron modificadas las cantidades de unidades de las practicas 503001 - MODULO DE VIVIENDA ASISTIDA: BAJO NIVEL DE APOYO (DIARIO), 503002 MODULO DE VIVIENDA ASISTIDA: MEDIANO NIVEL DE APOYO (DIARIO), 503003 MODULO DE VIVIENDA ASISTIDA: ALTO NIVEL DE APOYO (DIARIO), correspondientes al Módulo 503 – Salud Mental.

Que por RESOL-2025-798-INSSJP-DE#INSSJP, fueron aprobados los incrementos en los valores de cápita y en el Nomenclador Común del INSSJP, a partir del mes prestacional Abril 2025, de conformidad con lo indicado en el Anexo I (IF-2025-40190436-INSSJP-DE#INSSJP) y Anexo II (IF-2025-40190384-INSSJP-DE#INSSJP), así como en los valores de los módulos que componen el “Programa Hígado Sano”, de conformidad con lo indicado en su Anexo III (IF-2025-40191025-INSSJP-DE#INSSJP), en los valores correspondientes al Programa “Chequeate en casa”, de conformidad con lo indicado en su Anexo IV (IF-2025-40202474-INSSJP-DE#INSSJP), en los valores de los módulos de Medicina Física y Rehabilitación y Cuidados Paliativos del INSSJP, de conformidad con lo indicado en el Anexo V (IF-2025-40202431-INSSJP-DE#INSSJP), en los valores de los módulos de Internación Domiciliaria Integral, de conformidad con lo indicado en el Anexo VI (IF-2025-40202245-INSSJP-DE#INSSJP), en los valores de la cápita de salud mental del INSSJP, de conformidad con lo indicado en el Anexo VII (IF-2025-40202200-INSSJP-DE#INSSJP), en los valores de los módulos de Provisión de Elementos de Ópticas, de conformidad con lo indicado en el Anexo VIII (IF-2025-40202158-INSSJP-DE#INSSJP), en los valores del “Programa de Atención Integral de la Hipoacusia”, de conformidad con lo indicado en el Anexo IX (IF-2025-40202096-INSSJP-DE#INSSJP), en los valores del “Programa de Permanencia Temporal para Personas Mayores”, de conformidad con

lo indicado en el Anexo X (IF-2025-40202030-INSSJP-DE#INSSJP), en los valores de Internación Domiciliaria y Cuidados Paliativos, de conformidad con lo indicado en el Anexo XI (IF-2025-40201951-INSSJP-DE#INSSJP), y en los valores del módulo HPGD – INTERNACION CRONICA, de conformidad con lo indicado en el Anexo XII (IF-2025-40201904-INSSJP-DE#INSSJP).

Que por RESOL-2025-1347-INSSJP-DE#INSSJP, fueron aprobados los incrementos en los valores de cápita y en el Nomenclador Común del INSSJP, a partir de los meses prestacionales Mayo, Junio y Julio de 2025, de conformidad con lo indicado en el Anexo I (IF-2025-63956519-INSSJP-DE#INSSJP) y Anexo II ((IF-2025-63956474-INSSJP-DE#INSSJP), así como en los valores de los módulos que componen el “Programa Hígado Sano”, de conformidad con lo indicado en su Anexo III (IF-2025-63956445-INSSJP-DE#INSSJP), en los valores de los módulos de Medicina Física y Rehabilitación y Cuidados Paliativos del INSSJP, de conformidad con lo indicado en el Anexo IV (IF-2025-63956414-INSSJP-DE#INSSJP), en los valores de la cápita de salud mental del INSSJP, de conformidad con lo indicado en el Anexo V (IF-2025-63956365-INSSJP-DE#INSSJP), en los valores de los módulos de Provisión de Elementos de Ópticas, de conformidad con lo indicado en el Anexo VI (IF-2025-63956332-INSSJP-DE#INSSJP)), en los valores del “Programa de Atención Integral de la Hipoacusia”, de conformidad con lo indicado en el Anexo VII (IF-2025-63956299-INSSJP-DE#INSSJP), en los valores del “Programa de Permanencia Temporal para Personas Mayores”, de conformidad con lo indicado en el Anexo VIII (IF-2025-63956269-INSSJP-DE#INSSJP), en los valores de Internación Domiciliaria y Cuidados Paliativos, de conformidad con lo indicado en el Anexo IX (IF-2025-63956232-INSSJP-DE#INSSJP), y en los valores del módulo HPGD – INTERNACION CRONICA, de conformidad con lo indicado en el Anexo XII ((IF-2025-63956210-INSSJP-DE#INSSJP).

Que, por la misma resolución, fueron aprobadas modificaciones al Nomenclador Común del Instituto, aprobado por Resolución N° 883/DE/17, modificatorias y complementarias, a partir del mes prestacional Junio 2025, conforme lo estipulado en su Anexo XI (IF-2025-63956182-INSSJP-DE#INSSJP), en lo atinente a las prácticas CONSULTA ESPECIALISTAS.

Que, por RESOL-2025-1487-INSSJP-DE#INSSJP fueron aprobados, entre otras cosas, los nuevos valores de la Unidad de Trasplante del Nomenclador Común del Instituto, a partir del mes prestacional julio de 2025, de conformidad con lo indicado en su Anexo I (IF-2025-70759678-INSSJP-DE#INSSJP).

Que, por RESOL-2025-1659-INSSJP-DE#INSSJP fueron aprobadas las modificaciones al Nomenclador Común del Instituto, aprobado por Resolución N° 883/DE/17 modificatorias y complementarias, en lo atinente a las prácticas de Kinesiología, a partir del mes prestacional junio 2025, conforme se detalla en su Anexo I (IF-2025-80126801-INSSJP-DE#INSSJP).

Que, por RESOL-2025-2509-INSSJP-DE#INSSJP fue aprobado un incremento en los valores de las prácticas incluidas en el Módulo 100 – MEDICINA FISICA Y REHABILITACION – TRASLADOS, a partir del mes prestacional septiembre de 2025, conforme se expresa en su Anexo I (IF-2025-114273295-INSSJP-DE#INSSJP).

Que, mediante la RESOL-2025-2546-INSSJP-DE#INSSJP se aprobaron las modificaciones al Nomenclador Común del Instituto establecido por la Resolución N° 883/DE/17 modificatorias y complementarias, en relación a los módulos y prácticas detallados en el Nomenclador de Salud Mental.

Que, por la citada Resolución, se aprobó el Nomenclador de Salud Mental unificado y actualizado a los fines de evitar la dispersión normativa.

Que la actual gestión, tiene como objetivo eficientizar el funcionamiento del Instituto, mejorando la calidad prestacional y reforzando el compromiso con el afiliado.

Que en tal sentido, y atento a la evolución de las principales variables macroeconómicas, resulta necesario actualizar los valores de las prestaciones médicas, a los fines de reforzar la capacidad prestacional del Instituto y garantizar a las personas afiliadas el pleno acceso a los servicios médicos de calidad a lo largo de todo el territorio nacional, con el fin de confirmar el compromiso asumido de dar continuidad de las prestaciones enfatizando la importancia de asegurar que los servicios médicos se mantengan de manera ininterrumpida y constante.

Que, a tales fines, se propicia otorgar un incremento del uno coma cinco por ciento (1,5%) para el mes prestacional noviembre 2025, y otro del uno coma cinco por ciento (1,5%) para el mes prestacional diciembre 2025, tomando como base para ambos aumentos, los valores vigentes para el periodo diciembre 2024, en los valores de Cápita y Unidades del Nomenclador Común del Instituto, en los módulos de Internación Domiciliaria y Cuidados Paliativos, en las prestaciones del módulo de Rehabilitación Física en internación y atención ambulatoria fisioterapia, en Salud Mental, en los valores del Módulo Hígado Sano, en el Programa de Atención Integral de la Hipoacusia, en la Provisión de elementos de Ópticas, en el Programa Hogar de Permanencia Temporal, y en el Módulo HPGD - INTERNACIÓN CRÓNICA.

Que, asimismo, se propicia otorgar un incremento del uno coma cinco por ciento (1,5%) para el mes prestacional noviembre 2025, tomando como base octubre 2025, y otro del uno coma cinco por ciento (1,5%) para el mes prestacional diciembre 2025, tomando como base noviembre 2025, en los valores de la Unidad de Red Auxiliar.

Que, en particular, en lo que respecta al Módulo HPGD - INTERNACIÓN CRÓNICA, de forma previa al otorgamiento del aumento antes mencionado, deberán equipararse sus valores a los valores vigentes del programa Hogar de Permanencia Temporal, a los fines de evitar dispersión en la oferta prestacional.

Que, en el mismo sentido, y con objeto de fortalecer la atención de brindada en el marco del Módulo 88, se considera oportuno propiciar modificaciones al Nomenclador Común del Instituto aprobado por Resolución N° 883/DE/17 modificatorias y complementarias.

Que la Gerencia de Análisis de Procesos Retributivos, la Gerencia Económico Financiera, la Gerencia de Prestaciones Médicas y la Coordinación Ejecutiva, han tomado la debida intervención en el marco de sus funciones.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, así como la Coordinación Técnica Legal y la Coordinación Técnica Económica de la Sindicatura General del Instituto, han tomado la debida intervención en el marco de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° de la Ley 19.032 y sus modificatorias, por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, y el artículo 1° del Decreto N° DECTO-2023-63-APN-PTE,

## **EL DIRECTOR EJECUTIVO**

### **DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES**

#### **PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los incrementos en los valores de cápita y en el Nomenclador Común del INSSJP, a partir de los meses prestacionales de noviembre y diciembre 2025, sobre la base de los valores de Diciembre 2024,

y para la Unidad Red Auxiliar, sobre la base de octubre 2025 y noviembre 2025, de conformidad con lo indicado en el Anexo I (IF-2025-116934211-INSSJP-DE#INSSJP) y Anexo II (IF-2025-116934618-INSSJP-DE#INSSJP) que forman parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar los incrementos en los valores de los módulos que componen el “Programa Hígado Sano”, a partir de los meses prestacionales de noviembre y diciembre 2025, sobre la base de los valores de Diciembre 2024, de conformidad con lo indicado en el Anexo III (IF-2025-116934692-INSSJP-DE#INSSJP) que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Aprobar los incrementos en los valores de los módulos de Medicina Física y Rehabilitación del INSSJP, a partir de los meses prestacionales de noviembre y diciembre 2025, sobre la base de los valores de Diciembre 2024, de conformidad con lo indicado en el Anexo IV (IF-2025-116934739-INSSJP-DE#INSSJP) que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Aprobar los incrementos en los valores de la cápita de salud mental del INSSJP, a partir de los meses prestacionales de noviembre y diciembre 2025, sobre la base de los valores de Diciembre 2024, de conformidad con lo indicado en el Anexo V (IF-2025-116934790-INSSJP-DE#INSSJP) que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 5°.-** Aprobar los incrementos en los valores de los módulos de Provisión de Elementos de Ópticas, a partir de los meses prestacionales de noviembre y diciembre 2025, sobre la base de los valores de Diciembre 2024, de conformidad con lo indicado en el Anexo VI (IF-2025-116934864-INSSJP-DE#INSSJP) que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 6°.-** Aprobar los incrementos en los valores del “Programa de Atención Integral de la Hipoacusia”, a partir de los meses prestacionales de noviembre y diciembre 2025, sobre la base de los valores de Diciembre 2024, de conformidad con lo indicado en el Anexo VII (IF-2025-116934919-INSSJP-DE#INSSJP) que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 7°.-** Aprobar los incrementos en los valores del “Programa de Permanencia Temporal para Personas Mayores”, a partir de los meses prestacionales de noviembre y diciembre 2025, sobre la base de los valores de Diciembre 2024, de conformidad con lo indicado en el Anexo VIII (IF-2025-116934993-INSSJP-DE#INSSJP) que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 8°.-** Aprobar los incrementos en los valores de Internación Domiciliaria y Cuidados Paliativos, a partir de los meses prestacionales de noviembre y diciembre 2025, sobre la base de los valores de Diciembre 2024, de conformidad con lo indicado en el Anexo IX (IF-2025-116935072-INSSJP-DE#INSSJP) que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 9°.-** Aprobar los incrementos en los valores del módulo HPGD – INTERNACION CRONICA, a partir de los meses prestacionales de noviembre 2025, y diciembre 2025, de conformidad con lo indicado en el Anexo X IF-2025-116935157-INSSJP-DE#INSSJP) que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 10°.-** Aprobar las modificaciones al Nomenclador Común del Instituto, aprobado por Resolución N° 883/DE/17, modificatorias y complementarias, a partir del mes prestacional noviembre 2025, conforme lo estipulado en el Anexo XI (IF-2025-116935259-INSSJP-DE#INSSJP), que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 11°.-** Registrar, comunicar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, proceder a su archivo.



**ANEXO I**

**VALORES CÁPITA**

MÓDULO	nov-25	dic-25
1 - MÉDICO DE CABECERA*	\$ 933,867	\$ 946,453
4 - FISIOKINESIOTERAPIA DE NIVEL 1	\$ 521,311	\$ 528,337
5 - LABORATORIO DE NIVEL 1	\$ 1.921,127	\$ 1.947,018
34 - LABORATORIO DE NIVEL 3	\$ 390,882	\$ 396,150
28 - MEDICINA NUCLEAR	\$ 225,584	\$ 228,624
30 - TERAPIA RADIANTE - BRAQUITERAPIA INTRACAVITARIA	\$ 2,810	\$ 2,848
31 - TERAPIA RADIANTE - ACELERADOR LINEAL	\$ 4,845	\$ 4,910
33 - TERAPIA RADIANTE - RADIOTERAPIA TRIDIMENSIONAL CONFORMADA	\$ 216,493	\$ 219,411
17 - PROCEDIMIENTOS NEUROLOGICOS DE ALTA COMPLEJIDAD - POTENCIALES EVOCADOS	\$ 2,810	\$ 2,848
19 - PROCEDIMIENTOS NEUROLOGICOS DE ALTA COMPLEJIDAD - OTRAS PRÁCTICAS	\$ 45,350	\$ 45,961
69 - INTERNACIÓN NIVEL 2 (7-8-9-10-12) - A	\$ 8.079,534	\$ 8.188,423
69 - INTERNACIÓN NIVEL 2 (7-8-9-10-12) - B	\$ 10.894,504	\$ 11.041,330
69 - INTERNACIÓN NIVEL 2 (7-8-9-10-12) - C	\$ 13.709,474	\$ 13.894,237
69 - INTERNACIÓN NIVEL 2 (7-8-9-10-12) - D	\$ 4.862,363	\$ 4.927,893
69 - INTERNACIÓN NIVEL 2 (7-8-9-10-12) - E	\$ 3.655,984	\$ 3.705,256
25 – ARTROSCOPIA	\$ 25,413	\$ 25,755
39 – TRASLADOS	\$ 461,775	\$ 467,998
40 - EMERGENCIAS, URGENCIAS Y DOMICILIOS**	\$ 391,789	\$ 397,069
510 - ODONTOLOGIA - PRACTICAS GENERALES***	\$ 367,054	\$ 372,001

(\*) Se reconoce un VEINTE PORCIENTO (20%) adicional sobre el valor de cápita de Médico de Cabecera (módulo 1) para la Zona Patagonia Norte (UGL 16-Neuquén, UGL 20-La Pampa y UGL 27-Rio Negro). Se reconoce un CUARENTA PORCIENTO (40%) adicional sobre el valor de cápita de Médico de Cabecera (módulo 1) para la Zona Patagonia Sur (UGL 17-Chubut, UGL 28- Santa Cruz y UGL 33-Tierra del Fuego).

(\*\*) Se reconoce un VEINTE PORCIENTO (20%) adicional sobre el valor de cápita de Traslados (módulos 39 y 40) para la Zona Patagónica. conforme lo establecido mediante Resolución 19/DE/18

(\*\*\*) Se reconoce un VEINTE PORCIENTO (20%) adicional sobre el valor de cápita de ODONTOLOGIA PRACTICAS GENERALES (módulo 510) para la Zona Patagónica, conforme lo establecido mediante Resolución 1315/2022.



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO I - CÁPITAS - RESOLUCIÓN - AUMENTO NOMENCLADOR Y CAPITA –  
NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2025

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

## ANEXO II

### NOMENCLADOR COMUN VALORIZACION DE UNIDADES

TIPO DE UNIDAD	NOVIEMBRE 2025	
	Honorario	Gasto
CONSULTA CLINICA VETERANO DE GUERRA	\$906,4461	
CONSULTA MEDICA (II-III)	\$602,4662	
CLINICA (I-II-III)	\$357,3464	\$227,0774
CLINICA MODULADA (II)	\$628,0886	
QUIRURGICA (II-III)	\$357,3464	\$760,1954
QUIRURGICA MODULADA (II)	\$1.201,0439	
QUIRURGICA MODULADA (III)	\$1.091,5524	
IMAGENES (I-II)	\$322,6407	\$139,8470
HHAPyB (II)	\$333,0484	\$362,8509
SANATORIAL (II)	\$357,3464	\$496,8189
IMAGENES (III)	\$215,0883	\$80,9093
MEDICINA NUCLEAR (III)	\$222,0266	\$553,0678
TERAPIA RADIANTE (III)	\$333,0418	\$4.816,1544
TRASLADOS	\$288,2133	
TRASPLANTE	\$29.099,1170	
BIOQUIMICA (I-III)	\$671,7297	
OFTALMOLÓGICA	\$792,8883	
ODONTOLOGICA	\$183,9923	
CONSULTA MEDICA (I)	\$224,5898	
SALUD MENTAL	\$9.948,8742	
DIALITICA	\$441,6475	\$280,6497
RED AUXILIAR	\$1.012,4625	

TIPO DE UNIDAD	DICIEMBRE 2025	
	Honorario	Gasto
CONSULTA CLINICA VETERANO DE GUERRA	\$918,6624	
CONSULTA MEDICA (II-III)	\$610,5857	
CLINICA (I-II-III)	\$362,1624	\$230,1377
CLINICA MODULADA (II)	\$636,3312	
QUIRURGICA (II-III)	\$362,1624	\$770,4406
QUIRURGICA MODULADA (II)	\$1.216,8057	
QUIRURGICA MODULADA (III)	\$1.106,2634	
IMAGENES (I-II)	\$326,9889	\$141,7317
HHAPyB (II)	\$337,5370	\$367,7411
SANATORIAL (II)	\$362,1624	\$503,5146
IMAGENES (III)	\$217,9870	\$81,9997
MEDICINA NUCLEAR (III)	\$225,0189	\$560,5215
TERAPIA RADIANTE (III)	\$337,5302	\$4.881,0621
TRASLADOS	\$292,0976	
TRASPLANTE	\$29.491,2884	
BIOQUIMICA (I-III)	\$680,7827	
OFTALMOLÓGICA	\$803,5741	
ODONTOLOGICA	\$186,4719	
CONSULTA MEDICA (I)	\$227,6166	
SALUD MENTAL	\$10.082,9560	
DIALITICA	\$447,5997	\$284,4321
RED AUXILIAR	\$1.027,6494	



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO II - NOMENCLADOR COMUN - UNIDADES - RESOLUCIÓN - AUMENTO  
NOMENCLADOR Y CAPITA – NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2025

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

**ANEXO III****VALORES PROGRAMA HIGADO SANO**

MODULO		PRACTICA		Valor NOVIEMBRE 2025	Valor DICIEMBRE 2025
CODIGO DE MODULO	DESCRIPCION DE MODULO	CODIGO DE PRACTICA	DESCRIPCION DE PRACTICA		
696	HIGADO SANO	696001	MODULO DE DETECCION DE HIGADO GRASO, HEPATITIS VIRALES Y OTRAS ENFERMEDADES CRONICAS DEL HIGADO	\$112.977,82	\$114.500,44
696	HIGADO SANO	696002	MODULO DE SEGUIMIENTO DE PACIENTES CON EVIDENCIAS DE ENFERMEDAD HEPATICA EN EL MODULO DE DETECCION	\$134.401,27	\$136.212,61
696	HIGADO SANO	696003	MODULO DE SEGUIMIENTO DE PACIENTES CON CIRROSIS HEPATICA	\$86.847,88	\$88.018,34



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO III - HIGADO SANO - RESOLUCIÓN - AUMENTO NOMENCLADOR Y CAPITA –  
NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2025

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

## ANEXO IV

### VALORIZACION MEDICINA FISICA Y REHABILITACION

Código	Descripción Módulo	Código	Descripción Práctica	Valor NOVIEMBRE 2025	Valor DICIEMBRE 2025
100	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION - TRASLADOS	990210	TRASLADO EN AMBULANCIA EN CAMILLA DE UN PACIENTE CON ACOMPAÑANTE Y/O MEDICO (IDA Y VUELTA)	\$24.788,29	\$24.975,00
100	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION - TRASLADOS	990211	TRASLADO EN AMBULANCIA HASTA 2 AFILIADOS EN SILLA DE RUEDAS CON ACOMPAÑANTE (IDA Y VUELTA)	\$24.788,29	\$24.975,00
100	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION - TRASLADOS	990212	TRASLADO EN UNIDADES DE TRASLADOS HASTA 4 AFILIADOS CON O SIN ACOMPAÑANTE (IDA Y VUELTA)	\$24.788,29	\$24.975,00
100	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION - TRASLADOS	990213	TRASLADO A HOSPITAL DE DIA (IDA Y VUELTA)	\$12.394,14	\$12.487,49
123	FISIATRIA - ATENCION AMBULATORIA INDIVIDUAL	123001	CONSULTA MEDICA EN CONSULTORIO	\$7.895,51	\$8.001,92
123	FISIATRIA - ATENCION AMBULATORIA INDIVIDUAL	123004	SESION TERAPIA OCUPACIONAL	\$5.356,28	\$5.428,46
123	FISIATRIA - ATENCION AMBULATORIA INDIVIDUAL	123005	SESION FONOAUDIOLOGIA DEGLUTORIA Y AFASIOLOGIA	\$5.773,24	\$5.851,05
123	FISIATRIA - ATENCION AMBULATORIA INDIVIDUAL	123007	MODULO DE DIA DE CUIDADO DE LAS SECUELAS	\$16.068,83	\$16.285,39
123	FISIATRIA - ATENCION AMBULATORIA INDIVIDUAL	123008	MODULO DIA TRATAMIENTO AMBULATORIO DE REHABILITACION	\$16.068,83	\$16.285,39
123	FISIATRIA - ATENCION AMBULATORIA INDIVIDUAL	123021	ADICIONAL ATENCION EN DOMICILIO DE TERAPIA OCUPACIONAL	\$3.261,34	\$3.305,30
123	FISIATRIA - ATENCION AMBULATORIA INDIVIDUAL	123022	ADICIONAL ATENCION EN DOMICILIO DE FONOAUDIOLOGO	\$3.261,34	\$3.305,30
124	FISIATRIA - ATENCION AMBULATORIA INDIVIDUAL: REHABILITACION POSTURAL GLOBAL	124001	SESION DE REHABILITACION POSTURAL GLOBAL	\$8.099,00	\$8.208,15
125	FISIATRIA - ATENCION AMBULATORIA INDIVIDUAL: REHABILITACION NEUROCOGNITIVA	125001	SESION REHABILITACION NEUROCOGNITIVA	\$19.133,27	\$19.391,13
126	FISIATRIA - ATENCION AMBULATORIA INDIVIDUAL: REHABILITACION CARDIOPULMONAR	126001	SEGUIMIENTO MENSUAL INTERDISCIPLINARIO	\$7.895,51	\$8.001,92
126	FISIATRIA - ATENCION AMBULATORIA INDIVIDUAL: REHABILITACION CARDIOPULMONAR	126002	SESION DE KINESIOTERAPIA	\$5.356,28	\$5.428,46
126	FISIATRIA - ATENCION AMBULATORIA INDIVIDUAL: REHABILITACION CARDIOPULMONAR	126003	SESION EDUCACION FISICA	\$4.659,97	\$4.722,77

Código	Descripción Módulo	Código	Descripción Práctica	Valor NOVIEMBRE 2025	Valor DICIEMBRE 2025
127	FISIATRIA - ATENCION AMBULATORIA INDIVIDUAL: REHABILITACION VISUAL	127001	CONSULTA DE EVALUACION VISUAL	\$46.963,46	\$47.596,39
127	FISIATRIA - ATENCION AMBULATORIA INDIVIDUAL: REHABILITACION VISUAL	127002	MODULO MENSUAL DE REHABILITACION VISUAL	\$195.681,03	\$198.318,24
129	FISIATRIA - INTERNACION EN REHABILITACION	129005	MODULO MENSUAL DE BAJA COMPLEJIDAD	\$2.401.423,96	\$2.433.788,17
129	FISIATRIA - INTERNACION EN REHABILITACION	129006	MODULO MENSUAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD	\$2.721.613,82	\$2.758.293,25
129	FISIATRIA - INTERNACION EN REHABILITACION	129007	MODULO MENSUAL DE ALTA COMPLEJIDAD	\$3.522.088,47	\$3.569.555,97
129	FISIATRIA - INTERNACION EN REHABILITACION	129010	SUBMODULO MENSUAL DE ESCARAS	\$187.086,94	\$189.608,33
129	FISIATRIA - INTERNACION EN REHABILITACION	129011	SUBMODULO MENSUALDE OXIGENOTERAPIA	\$493.796,79	\$500.451,73
129	FISIATRIA - INTERNACION EN REHABILITACION	129012	SUBMODULO MENSUALDE B-PAP/VNI	\$399.532,91	\$404.917,45
129	FISIATRIA - INTERNACION EN REHABILITACION	129013	SUBMODULO MENSUALDE TRAQUEOSTOMIA	\$423.034,84	\$428.736,11
129	FISIATRIA - INTERNACION EN REHABILITACION	129014	SUBMODULO MENSUALDE SOPORTE NUTRICIONAL	\$1.359.009,27	\$1.367.598,30
129	FISIATRIA - INTERNACION EN REHABILITACION	129015	SUBMODULO MENSUALDE VEJIGA NEUROGENICA	\$289.419,62	\$293.320,15
129	FISIATRIA - INTERNACION EN REHABILITACION	129016	SUBMODULO MENSUALDE ARM	\$859.709,79	\$871.296,18
129	FISIATRIA - INTERNACION EN REHABILITACION	129017	SUBMODULO MENSUAL DE ESCARAS TIPO III/IV	\$242.915,17	\$246.188,96
129	FISIATRIA - INTERNACION EN REHABILITACION	129018	APLICACION DE TOXINA BOTULINICA	\$74.352,60	\$75.354,66
129	FISIATRIA - INTERNACION EN REHABILITACION	129019	SUBMODULO MENSUAL DE AISLAMIENTO	\$193.353,87	\$195.959,72
129	FISIATRIA - INTERNACION EN REHABILITACION	129020	SESION DE DIALISIS	\$42.349,14	\$42.919,88
129	FISIATRIA - INTERNACION EN REHABILITACION	129021	TRASLADO EN AMBULANCIA	\$15.213,45	\$15.418,48
129	FISIATRIA - INTERNACION EN REHABILITACION	129022	TRASLADO EN UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA MOVIL	\$30.426,92	\$30.836,98
129	FISIATRIA - INTERNACION EN REHABILITACION	129023	SUBMODULO MENSUAL ATENCION DE PERSONAS CON IMC MAYOR A 40	\$864.512,62	\$876.163,73
129	FISIATRIA - INTERNACION EN REHABILITACION	129026	MODULO MENSUAL DE INTERNACION EXCEDENTE DE BAJA COMPLEJIDAD	\$2.401.423,96	\$2.433.788,17
129	FISIATRIA - INTERNACION EN REHABILITACION	129027	MODULO MENSUAL DE INTERNACION EXCEDENTE DE MEDIANA COMPLEJIDAD	\$2.721.613,82	\$2.758.293,25
129	FISIATRIA - INTERNACION EN REHABILITACION	129028	MODULO MENSUAL DE INTERNACION EXCEDENTE DE ALTA COMPLEJIDAD	\$3.522.088,47	\$3.569.555,97
140	FISIATRIA - HOSPITAL DE DIA JORNADA SIMPLE	140010	MODULO MENSUAL DE REHABILITACION JORNADA SIMPLE	\$495.725,25	\$502.406,19

Código	Descripción Módulo	Código	Descripción Práctica	Valor NOVIEMBRE 2025	Valor DICIEMBRE 2025
142	INTERNACION EN CUIDADOS CRONICOS	124018	TRASLADO EN UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA MOVIL	\$30.426,92	\$30.836,98
142	INTERNACION EN CUIDADOS CRONICOS	124019	SUBMODULO MENSUAL ATENCION DE PERSONAS CON IMC MAYOR A 40	\$661.097,93	\$670.007,60
142	INTERNACION EN CUIDADOS CRONICOS	124022	MODULO MENSUAL DE INTERNACION EXCEDENTE DE BAJA COMPLEJIDAD	\$1.836.382,93	\$1.861.132,03
142	INTERNACION EN CUIDADOS CRONICOS	124023	MODULO MENSUAL DE INTERNACION EXCEDENTE DE MEDIANA COMPLEJIDAD	\$2.081.234,96	\$2.109.283,94
142	INTERNACION EN CUIDADOS CRONICOS	124024	MODULO MENSUAL DE INTERNACION EXCEDENTE DE ALTA COMPLEJIDAD	\$2.693.361,39	\$2.729.660,06
142	INTERNACION EN CUIDADOS CRONICOS	142003	SUBMODULO MENSUALDE ESCARAS	\$187.086,94	\$189.608,33
142	INTERNACION EN CUIDADOS CRONICOS	142004	SUBMODULO MENSUAL DE OXIGENOTERAPIA	\$493.796,79	\$500.451,73
142	INTERNACION EN CUIDADOS CRONICOS	142005	SUBMODULO MENSUAL DE B-PAP/VNI	\$399.532,91	\$404.917,45
142	INTERNACION EN CUIDADOS CRONICOS	142006	SUBMODULO MENSUAL DE TRAQUEOSTOMIA	\$423.034,84	\$428.736,11
142	INTERNACION EN CUIDADOS CRONICOS	142007	SUBMODULO MENSUAL DE SOPORTE NUTRICIONAL	\$1.359.009,27	\$1.367.598,30
142	INTERNACION EN CUIDADOS CRONICOS	142008	SUBMODULO MENSUAL DE VEJIGA NEUROGENICA	\$289.419,62	\$293.320,15
142	INTERNACION EN CUIDADOS CRONICOS	142009	SUBMODULO MENSUAL DE ARM	\$859.709,79	\$871.296,18
142	INTERNACION EN CUIDADOS CRONICOS	142010	MODULO MENSUAL DE INTERNACION EN CUIDADOS CRONICOS - BAJA COMPLEJIDAD	\$1.836.382,93	\$1.861.132,03
142	INTERNACION EN CUIDADOS CRONICOS	142011	MODULO MENSUAL DE INTERNACION EN CUIDADOS CRONICOS - MEDIANA COMPLEJIDAD	\$2.081.234,96	\$2.109.283,94
142	INTERNACION EN CUIDADOS CRONICOS	142012	MODULO MENSUAL DE INTERNACION EN CUIDADOS CRONICOS - ALTA COMPLEJIDAD	\$2.693.361,39	\$2.729.660,06
142	INTERNACION EN CUIDADOS CRONICOS	142013	SUBMODULO MENSUAL DE ESCARAS TIPO III/IV	\$242.915,17	\$246.188,96
142	INTERNACION EN CUIDADOS CRONICOS	142014	APLICACION DE TOXINA BOTULINICA	\$74.352,60	\$75.354,66
142	INTERNACION EN CUIDADOS CRONICOS	142015	SUBMODULO MENSUAL DE AISLAMIENTO	\$193.353,87	\$195.959,72
142	INTERNACION EN CUIDADOS CRONICOS	142016	SESION DE DIALISIS	\$42.349,14	\$42.919,88
142	INTERNACION EN CUIDADOS CRONICOS	142017	TRASLADO EN AMBULANCIA	\$15.213,45	\$15.418,48
155	MODULO DE INTERNACION PARA CUIDADOS DE FINAL DE VIDA- CASA DE CUIDADO	155001	MODULO DE INTERNACION MENSUAL PARA CUIDADOS DE FINAL DE VIDA EN CASAS DE CUIDADO	\$1.416.455,64	\$1.435.545,34



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO IV - MED FISICA Y REHAB - RESOLUCIÓN - AUMENTO NOMENCLADOR Y CAPITA  
– NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2025

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

**ANEXO V**  
**SALUD MENTAL – CÁPITAS**

<b>CÓDIGO DE MÓDULO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE MÓDULO</b>	<b>nov-25</b>	<b>dic-25</b>
506 (*)	SALUD MENTAL - INTERNACIÓN AGUDA	535,89	543,11
506 + 505 + 504 (**)	Incentivo 10% sobre el valor cápita		
506 Adecuado a Polivalente (***)	Incentivo 20% sobre el valor cápita		
522 (*)	SALUD MENTAL - CENTRO COMUNITARIO DE SALUD INTEGRAL	674,03	683,12

(\*) Se reconoce un VEINTE POR CIENTO (20%) adicional sobre el valor de cápita para la Zona Patagónica.

(\*\*) Se reconoce un DIEZ POR CIENTO (10%) adicional sobre el valor de cápita para los prestadores que brinden estos módulos en la misma planta física. Es decir, deberán acreditar servicio de clínica médica, laboratorio por análisis clínico y diagnóstico por imágenes.

(\*\*\*) Se reconoce un VEINTE POR CIENTO (20%) adicional sobre el valor de la cápita para los prestadores del Módulo 506, que en el marco del Nuevo Modelo de Salud Mental, se adecuen a una institución polivalente.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE MÓDULO	UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL	nov-25	dic-25
509	SALUD MENTAL - INTERNACIÓN PROLONGADA MAS ADECUACIÓN	Tucumán I	715,46	725,10
		Corrientes II	467,25	473,55
		Córdoba III	532,96	540,14
		Mendoza IV	343,12	347,74
		Bahía Blanca V	584,06	591,93
		Capital Federal VI	1255,71	1272,63
		La Plata VII	1007,50	1021,08
		San Martín VIII	1117,00	1132,05
		Rosario IX	584,06	591,93
		Lanús X	1255,71	1272,63
		Mar del Plata XI	584,06	591,93
		Salta XII	365,04	369,96
		Chaco XIII	503,74	510,53
		Entre Ríos XIV	511,05	517,93
		Santa Fe XV	467,25	473,55
		Neuquén XVI*	420,51	426,18
		Chubut XVII*	805,99	816,85
		Misiones XVIII	416,14	421,75
		Sgo. del Estero XIX	438,04	443,95
		La Pampa XX*	665,82	674,79
		San Juan XXI	1022,11	1035,89
		Jujuy XXII	584,06	591,93
		Formosa XXIII	503,74	510,53
		Catamarca XXIV	467,25	473,55
		La Rioja XXV	1022,11	1035,89
		San Luis XXVI	0,00	0,00
		Rio Negro XXVII*	420,51	426,18
		Santa Cruz XXVIII*	805,99	816,85
		Morón XXIX	1124,30	1139,45
		Azul XXX	438,04	443,95
		Junín XXXI	715,46	725,10
		Luján XXXII	1124,30	1139,45
		Tierra del Fuego XXXIII*	805,99	816,85
		Concordia XXXIV	467,25	473,55
San Justo XXXV	941,80	954,49		
Rio Cuarto XXXVI	467,25	473,55		
Quilmes XXXVII	1255,71	1272,63		
Chivilcoy XXXVIII	715,46	725,10		

\* Incluye el reconocimiento de mayor valor por zona patagónica



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO V - SALUD MENTAL VALORES CÁPITA - RESOLUCIÓN - AUMENTO  
NOMENCLADOR Y CAPITA – NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2025

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

## ANEXO VI

### VALORES DE LOS ELEMENTOS DE OPTICAS

PRACTICA		Valor NOVIEMBRE 2025	Valor DICIEMBRE 2025
CÓDIGO DE PRÁCTICA	DESCRIPCIÓN DE PRÁCTICA		
300042	UN PAR DE ANTEOJOS DE CERCA / LEJOS (INCLUYE ARMAZÓN DE POLIAMIDA Ó SIMILAR Y/O METÁLICO) CON CRISTALES SEGÚN LAS DIOPTRÍAS (MINERALES U ORGÁNICOS) CON CRISTALES DE ESFÉRICO DEL 10,25 AL +/- 20,00D CON CILINDRO DE 4,25 A +/- 6,00	\$ 100.910,11	\$ 102.270,09
300043	UN PAR DE ANTEOJOS DE CERCA / LEJOS (INCLUYE ARMAZÓN DE POLIAMIDA Ó SIMILAR Y/O METÁLICO) CON CRISTALES SEGÚN LAS DIOPTRÍAS (MINERALES U ORGÁNICOS) CON CRISTALES DE ESFÉRICO DEL 20,25 AL +/- 30,00D CON CILINDRO DE 6,25 A +/- 8,00	\$ 160.489,64	\$ 162.652,57
300007	UN PAR DE ANTEOJOS (INCLUYE ARMAZÓN DE POLIAMIDA O SIMILAR Y/O METÁLICO) BIFOCALES KRIPTOCK BLANCOS ORGÁNICOS O MINERALES	\$ 40.884,25	\$ 41.435,25
300074	UN PAR DE ANTEOJOS DE CERCA / LEJOS (INCLUYE ARMAZÓN DE POLIAMIDA Ó SIMILAR Y/O METÁLICO) CON CRISTALES SEGÚN LAS DIOPTRÍAS (MINERALES U ORGÁNICOS) CON CRISTALES DE ESFÉRICO DEL 0,00 AL +/- 4,00D CON CILÍNDRICO DE 0,25 A +/- 2,00D	\$ 29.151,81	\$ 29.544,69
300075	UN PAR DE ANTEOJOS DE CERCA / LEJOS (INCLUYE ARMAZÓN DE POLIAMIDA Ó SIMILAR Y/O METÁLICO) CON CRISTALES SEGÚN LAS DIOPTRÍAS (MINERALES U ORGÁNICOS) CON CRISTALES DE ESFÉRICO DEL DEL 4,25D AL +/- 10,00D CON CILÍNDRICO DE 2,25 A +/- 4,00D	\$ 46.642,92	\$ 47.271,53
300044	UN PAR DE LENTES DE CONTACTO BLANDAS ESFÉRICAS	\$ 85.366,84	\$ 86.517,34
300045	UN PAR DE LENTES DE CONTACTO BLANDAS TÓRICAS	\$ 175.835,23	\$ 178.204,97
300046	UN PAR DE LENTES DE CONTACTO GAS PERMEABLE	\$ 138.627,79	\$ 140.496,09
300047	UN PAR DE LENTES DE CONTACTO FLEXIBLES	\$ 79.993,27	\$ 81.071,35
300048	UN PAR DE LENTES DE CONTACTO IRIS PRINT	\$ 140.842,98	\$ 142.741,13
300014	UN PAR DE LENTES DE CONTACTO TERAPÉUTICAS	\$ 48.023,30	\$ 48.670,52
300015	CONSULTA DE EVALUACIÓN VISIÓN SUBNORMAL	\$ 11.859,68	\$ 12.019,52

PRACTICA		Valor NOVIEMBRE 2025	Valor DICIEMBRE 2025
CÓDIGO DE PRÁCTICA	DESCRIPCIÓN DE PRÁCTICA		
300016	UN SISTEMA DE VISIÓN SUBNORMAL MICROSCÓPICO	\$ 101.576,62	\$ 102.945,58
300017	UN SISTEMA DE VISIÓN SUBNORMAL PRISMÁTICO	\$ 115.874,37	\$ 117.436,02
300018	UN SISTEMA APLANÁTICO CLEAR IMAGE	\$ 385.584,78	\$ 390.781,34
300019	UNA LUPA DE MANO O DE APOYO SIN LUZ	\$ 13.642,57	\$ 13.826,44
300020	UNA LUPA DE MANO O DE APOYO CON LUZ	\$ 27.330,10	\$ 27.698,43
300021	UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN	\$ 731.758,37	\$ 741.620,35
300022	UN MAGNIFICADOR ELECTRÓNICO	\$ 877.813,40	\$ 889.643,77



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO VI - OPTICAS - RESOLUCIÓN - AUMENTO NOMENCLADOR Y CAPITA –  
NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2025

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

## ANEXO VII

### Valor del MÓDULO 438 – ATENCIÓN DE PERSONA CON HIPOACUSIA

CÓDIGO DE MÓDULO	DESCRIPCIÓN DE MÓDULO	CÓDIGO DE PRÁCTICA	DESCRIPCIÓN DE PRÁCTICA	Valor NOVIEMBRE 2025	Valor DICIEMBRE 2025
438	ATENCION DE PERSONA CON HIPOACUSIA	438001	EQUIPAMIENTO DEL OTOAMPLIFONO UNILATERAL	\$575.926,0913	\$583.687,8985



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO VII - HIPOACUSIA - RESOLUCIÓN - AUMENTO NOMENCLADOR Y CAPITA –  
NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2025

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

## ANEXO VIII

### VALORIZACION HOGAR DE PERMANENCIA TEMPORAL

CODIGO	DESCRIPCION	CODIGO	DESCRIPCION	Valor NOVIEMBRE 2025	Valor DICIEMBRE 2025
160	PROGRAMA HOGAR DE PERMANENCIA TEMPORAL	160001	MODULO MENSUAL DE HOGAR DE PERMANENCIA TEMPORAL	\$1.017.003,75	\$1.030.710,00



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO VIII - HOGAR TEMPORAL - RESOLUCIÓN - AUMENTO NOMENCLADOR Y CAPITA  
– NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2025

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

## ANEXO IX

### VALORIZACION INTERNACION DOMICILIARIA Y PALIATIVOS

MODULO		CODIGO	DESCRIPCION	Valor NOVIEMBRE 2025	Valor DICIEMBRE 2025
CODIGO	DESCRIPCION				
340	MODULO A DE INTERNACION DOMICILIARIA - PACIENTES AGUDOS	340001	ID PACIENTES AGUDOS - MODULO MENSUAL A1	\$ 211.470,00	\$ 214.320,00
340	MODULO A DE INTERNACION DOMICILIARIA - PACIENTES AGUDOS	340002	ID PACIENTES AGUDOS - MODULO MENSUAL A2	\$ 434.070,00	\$ 439.920,00
340	MODULO A DE INTERNACION DOMICILIARIA - PACIENTES AGUDOS	340003	ID PACIENTES AGUDOS - MODULO MENSUAL A3	\$ 884.835,00	\$ 896.760,00
341	MODULO B DE INTERNACION DOMICILIARIA - PACIENTES CRONICOS	341200	ID PACIENTES CRONICOS - MODULO MENSUAL	\$ 467.460,00	\$ 473.760,00
342	MODULO C DE INTERNACION DOMICILIARIA - PACIENTES CRONICOS COMPLEJOS (ALTA COMPLEJIDAD)	342200	ID PACIENTES CRONICOS COMPLEJOS - MODULO MENSUAL	--	--
343	INTERNACION DOMICILIARIA - SUBMODULO DE ZONA DESFAVORABLE	343001	ADICIONAL MENSUAL A1 - ZONA DESFAVORABLE	\$ 21.147,00	\$ 21.432,00
343	INTERNACION DOMICILIARIA - SUBMODULO DE ZONA DESFAVORABLE	343002	ADICIONAL MENSUAL A2 - ZONA DESFAVORABLE	\$ 43.407,00	\$ 43.992,00
343	INTERNACION DOMICILIARIA - SUBMODULO DE ZONA DESFAVORABLE	343003	ADICIONAL MENSUAL A3 - ZONA DESFAVORABLE	\$ 88.483,50	\$ 89.676,00
343	INTERNACION DOMICILIARIA - SUBMODULO DE ZONA DESFAVORABLE	343004	ADICIONAL MENSUAL CRONICO Y CRONICO COMPLEJO - ZONA DESFAVORABLE	\$ 46.746,00	\$ 47.376,00
344	INTERNACION DOMICILIARIA - SUBMODULO DE ASISTENTE DOMICILIARIO	344010	ASISTENCIA DOMICILIARIA DIARIA DE 8HS	\$ 39.177,60	\$ 39.705,60
344	INTERNACION DOMICILIARIA - SUBMODULO DE ASISTENTE DOMICILIARIO	344011	ASISTENCIA DOMICILIARIA DIARIA DE 12HS	\$ 58.766,40	\$ 59.558,40
344	INTERNACION DOMICILIARIA - SUBMODULO DE ASISTENTE DOMICILIARIO	344012	ASISTENCIA DOMICILIARIA DIARIA DE 24HS	\$ 117.532,80	\$ 119.116,80
345	INTERNACION DOMICILIARIA - SUBMODULO DE FONOAUDIOLOGIA	345010	SESION DE FONOAUDIOLOGIA	\$ 16.695,00	\$ 16.920,00
346	INTERNACION DOMICILIARIA - SUBMODULO DE TERAPIA OCUPACIONAL	346010	SESION DE TERAPIA OCUPACIONAL	\$ 12.243,00	\$ 12.408,00

MODULO		CODIGO	DESCRIPCION	Valor NOVIEMBRE 2025	Valor DICIEMBRE 2025
CODIGO	DESCRIPCION				
347	INTERNACION DOMICILIARIA - SUBMODULO DE ESTIMULACION TEMPRANA	347010	SESION DE ESTIMULACION TEMPRANA	\$ 16.695,00	\$ 16.920,00
348	INTERNACION DOMICILIARIA - SUBMODULO DE KINESIOLOGIA	348010	SESION DE KINESIOLOGIA MOTORA	\$ 14.144,00	\$ 14.334,62
348	INTERNACION DOMICILIARIA - SUBMODULO DE KINESIOLOGIA	348011	SESION DE KINESIOLOGIA RESPIRATORIA	\$ 14.144,00	\$ 14.334,62
349	INTERNACION DOMICILIARIA - SUBMODULO DE ENFERMERIA	349010	PRESTACION DE ENFERMERIA	\$ 8.347,50	\$ 8.460,00
349	INTERNACION DOMICILIARIA - SUBMODULO DE ENFERMERIA	349011	PRESTACION DE ENFERMERIA DE 4 HORAS DIARIAS	\$ 28.938,00	\$ 29.328,00
349	INTERNACION DOMICILIARIA - SUBMODULO DE ENFERMERIA	349012	PRESTACION DE ENFERMERIA DE 8 HORAS DIARIAS	\$ 57.876,00	\$ 58.656,00
349	INTERNACION DOMICILIARIA - SUBMODULO DE ENFERMERIA	349013	PRESTACION DE ENFERMERIA DE 12 HORAS DIARIAS	\$ 86.814,00	\$ 87.984,00
350	INTERNACION DOMICILIARIA - SUBMODULO DE SUPERVISION MEDICA	350010	CONSULTA MEDICA	\$ 31.164,00	\$ 31.584,00
351	INTERNACION DOMICILIARIA - SUBMODULO DE EQUIPAMIENTO	351001	PROVISION MENSUAL DE CAMA ORTOPEDICA	\$ 38.955,00	\$ 39.480,00
351	INTERNACION DOMICILIARIA - SUBMODULO DE EQUIPAMIENTO	351002	PROVISION MENSUAL DE COLCHON ANTIESCARA	\$ 22.260,00	\$ 22.560,00
351	INTERNACION DOMICILIARIA - SUBMODULO DE EQUIPAMIENTO	351003	PROVISION MENSUAL DE SILLA DE RUEDAS	\$ 33.390,00	\$ 33.840,00
351	INTERNACION DOMICILIARIA - SUBMODULO DE EQUIPAMIENTO	351004	PROVISION MENSUAL DE ANDADOR	\$ 16.695,00	\$ 16.920,00
351	INTERNACION DOMICILIARIA - SUBMODULO DE EQUIPAMIENTO	351005	PROVISION MENSUAL DE SILLA DE TRANSFERENCIA DE BAÑADERA	\$ 20.034,00	\$ 20.304,00
351	INTERNACION DOMICILIARIA - SUBMODULO DE EQUIPAMIENTO	351006	PROVISION MENSUAL DE ELEVADOR DE INODORO	\$ 22.260,00	\$ 22.560,00
352	INTERNACION DOMICILIARIA - SUBMODULO DE OXIGENOTERAPIA	352001	PROVISION MENSUAL DE TUBO T6 M3 CON MANOMETRO Y TUBULADURAS	\$ 72.345,00	\$ 73.320,00
352	INTERNACION DOMICILIARIA - SUBMODULO DE OXIGENOTERAPIA	352002	PROVISION MENSUAL DE CONCENTRADOR DE O2 Y TUBO DE BACK UP	\$ 86.814,00	\$ 87.984,00

MODULO		CODIGO	DESCRIPCION	Valor NOVIEMBRE 2025	Valor DICIEMBRE 2025
CODIGO	DESCRIPCION				
352	INTERNACION DOMICILIARIA - SUBMODULO DE OXIGENOTERAPIA	352003	PROVISION MENSUAL DE BPAP (EQUIPO DE DOS PRESIONES EN VIA AEREA SIN FRECUENCIA DE BACK UP) (MASCARA)	\$ 75.684,00	\$ 76.704,00
353	INTERNACION DOMICILIARIA - SUBMODULO DE INSUMOS QUIRURGICOS	353001	PROVISION MENSUAL DE INSUMOS DE QUIRURGICOS	\$ 307.188,00	\$ 311.328,00
354	INTERNACION DOMICILIARIA - SUBMODULO DE INSUMOS ADMINISTRACION PARENTERAL / TRATAMIENTO ATB	354001	PROVISION MENSUAL DE INSUMOS DE ADMINISTRACION PARENTERAL / ATB	\$ 734.580,00	\$ 744.480,00
355	INTERNACION DOMICILIARIA - SUBMODULO DE INSUMOS DE TRAQUEOSTOMIA	355001	PROVISION MENSUAL DE INSUMOS DE TRAQUEOSTOMIA	\$ 207.018,00	\$ 209.808,00
150	MODULO D DE INTERNACION DOMICILIARIA - CUIDADOS PALIATIVOS DOMICILIARIOS	150001	MODULO MENSUAL DE CUIDADOS PALIATIVOS DOMICILIARIOS D 1	\$ 488.007,65	\$ 494.584,57
150	MODULO D DE INTERNACION DOMICILIARIA - CUIDADOS PALIATIVOS DOMICILIARIOS	150002	MODULO MENSUAL DE CUIDADOS PALIATIVOS DOMICILIARIOS D 2	\$ 705.923,04	\$ 715.436,83
150	MODULO D DE INTERNACION DOMICILIARIA - CUIDADOS PALIATIVOS DOMICILIARIOS	150003	MODULO MENSUAL DE CUIDADOS PALIATIVOS DOMICILIARIOS D 3	\$ 1.009.163,03	\$ 1.022.763,61
150	MODULO D DE INTERNACION DOMICILIARIA - CUIDADOS PALIATIVOS DOMICILIARIOS	150004	SUBMODULO MENSUAL DE SALUD MENTAL	\$ 164.423,08	\$ 166.639,03
150	MODULO D DE INTERNACION DOMICILIARIA - CUIDADOS PALIATIVOS DOMICILIARIOS	150005	SUBMODULO MENSUAL DE TERAPIA FISICA PALIATIVA	\$ 133.881,37	\$ 135.685,70

MODULO		CODIGO	DESCRIPCION	Valor NOVIEMBRE 2025	Valor DICIEMBRE 2025
CODIGO	DESCRIPCION				
150	MODULO D DE INTERNACION DOMICILIARIA - CUIDADOS PALIATIVOS DOMICILIARIOS	150006	SUBMODULO MENSUAL DE OXIGENOTERAPIA I (CONCENTRADOR DE O2 Y TUBO DE BACK UP, TUBULADURAS Y RECARGAS)	\$ 86.814,00	\$ 87.984,00
150	MODULO D DE INTERNACION DOMICILIARIA - CUIDADOS PALIATIVOS DOMICILIARIOS	150007	SUBMODULO MENSUAL DE OXIGENOTERAPIA II (BPAP EQUIPO DE DOS PRESIONES EN VÍA AÉREA CON FRECUENCIA DE BACK UP Y MÁSCARA)	\$ 75.684,00	\$ 76.704,00
150	MODULO D DE INTERNACION DOMICILIARIA - CUIDADOS PALIATIVOS DOMICILIARIOS	150008	SUBMODULO MENSUAL DE OXIGENOTERAPIA III (ASPIRADOR MANUAL, CÁNULAS)	\$ 43.407,00	\$ 43.992,00
150	MODULO D DE INTERNACION DOMICILIARIA - CUIDADOS PALIATIVOS DOMICILIARIOS	150009	SUBMODULO MENSUAL DE EQUIPAMIENTO - PROVISION DE SILLA DE RUEDAS	\$ 33.390,00	\$ 33.840,00
150	MODULO D DE INTERNACION DOMICILIARIA - CUIDADOS PALIATIVOS DOMICILIARIOS	150010	SUBMODULO MENSUAL DE EQUIPAMIENTO - PROVISION DE CAMA ORTOPEDICA	\$ 38.955,00	\$ 39.480,00
150	MODULO D DE INTERNACION DOMICILIARIA - CUIDADOS PALIATIVOS DOMICILIARIOS	150011	SUBMODULO MENSUAL DE EQUIPAMIENTO - PROVISION DE COLCHON ANTIESCARAS	\$ 22.260,00	\$ 22.560,00
150	MODULO D DE INTERNACION DOMICILIARIA - CUIDADOS PALIATIVOS DOMICILIARIOS	150012	SUBMODULO MENSUAL DE EQUIPAMIENTO - PROVISION DE ANDADOR	\$ 16.695,00	\$ 16.920,00
150	MODULO D DE INTERNACION DOMICILIARIA - CUIDADOS PALIATIVOS DOMICILIARIOS	150013	SUBMODULO MENSUAL DE EQUIPAMIENTO - INODORO PORTATIL Y/O ELEVADOR DE INODORO	\$ 22.260,00	\$ 22.560,00

MODULO		CODIGO	DESCRIPCION	Valor NOVIEMBRE 2025	Valor DICIEMBRE 2025
CODIGO	DESCRIPCION				
150	MODULO D DE INTERNACION DOMICILIARIA - CUIDADOS PALIATIVOS DOMICILIARIOS	150014	SUBMODULO MENSUAL DE PROVISION DE INSUMOS PARA TRAQUEOSTOMIA	\$ 207.018,00	\$ 209.808,00
150	MODULO D DE INTERNACION DOMICILIARIA - CUIDADOS PALIATIVOS DOMICILIARIOS	150034	SUBMODULO DE PRESTACION DE ENFERMERIA DE 4 HORAS DIARIAS	\$ 28.938,00	\$ 29.328,00
150	MODULO D DE INTERNACION DOMICILIARIA - CUIDADOS PALIATIVOS DOMICILIARIOS	150035	SUBMODULO DE PRESTACION DE ENFERMERIA DE 8 HORAS DIARIAS	\$ 57.876,00	\$ 58.656,00
150	MODULO D DE INTERNACION DOMICILIARIA - CUIDADOS PALIATIVOS DOMICILIARIOS	150036	SUBMODULO MENSUAL DE MEDICAMENTOS (PARENTERAL)	\$ 468.584,84	\$ 474.900,00
150	MODULO D DE INTERNACION DOMICILIARIA - CUIDADOS PALIATIVOS DOMICILIARIOS	150022	ADICIONAL MENSUAL D1 ZONA DESFAVORABLE	\$ 48.800,77	\$ 49.458,46
150	MODULO D DE INTERNACION DOMICILIARIA - CUIDADOS PALIATIVOS DOMICILIARIOS	150023	ADICIONAL MENSUAL D2 ZONA DESFAVORABLE	\$ 70.592,30	\$ 71.543,68
150	MODULO D DE INTERNACION DOMICILIARIA - CUIDADOS PALIATIVOS DOMICILIARIOS	150024	ADICIONAL MENSUAL D3 ZONA DESFAVORABLE	\$ 100.916,30	\$ 102.276,36
150	MODULO D DE INTERNACION DOMICILIARIA - CUIDADOS PALIATIVOS DOMICILIARIOS	150025	SUBMODULO DIARIO DE ASISTENTE DOMICILIARIO 8 HS DIARIAS	\$ 39.177,60	\$ 39.705,60



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO IX - ID + PALIATIVOS - RESOLUCIÓN - AUMENTO NOMENCLADOR Y CAPITA –  
NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2025

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

## ANEXO X

### VALOR DEL MODULO HPGD - INTERNACION CRONICA

MODULO		PRACTICA		Valor NOVIEMBRE 2025	Valor DICIEMBRE 2025
CODIGO	DESCRIPCION	CODIGO	DESCRIPCION		
55570	HPGD - INTERNACION CRONICA	551150	MODULO MENSUAL DE INTERNACION CRONICA EN HPGD	\$1.017.003,75	\$1.030.710,00



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO X - HPGD - RESOLUCIÓN - AUMENTO NOMENCLADOR Y CAPITA – NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2025

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

## ANEXO XI

### Modificaciones Nomenclador Común del Instituto

CÓDIGO DE MÓDULO	DESCRIPCIÓN DE MÓDULO	CÓDIGO DE PRÁCTICA	DESCRIPCIÓN DE PRÁCTICA	HONORARIOS	GASTOS	TIPO
88	DIALISIS	270208	TRATAMIENTO DIALITICO POR ACCESO VASCULAR DEFINITIVO CON FISTULA ARTERIOVENOSA NATIVA O PROTESICA	10	45	DIALITICA
88	DIALISIS	270209	TRATAMIENTO DIALITICO POR CATETER PERITONEAL	10	80	DIALITICA
88	DIALISIS	270210	ACCESO VASCULAR DEFINITIVO: INGRESO AL TRATAMIENTO CON FISTULA ARTERIOVENOSA	193,75	305,75	QUIRURGICA (II-III)
88	DIALISIS	270211	ACCESO VASCULAR DEFINITIVO: INGRESO AL TRATAMIENTO CON ACCESO PROTESICO	97,5	253,5	QUIRURGICA (II-III)
88	DIALISIS	270212	ACCESO VASCULAR DEFINITIVO: INGRESO AL TRATAMIENTO CON CATETER PERITONEAL	212,5	479,5	QUIRURGICA (II-III)
88	DIALISIS	270220	TRASLADO EN AMBULANCIA -POR KILOMETRO EXCEDENTE	0	2,46	DIALITICA
88	DIALISIS	270221	TRASLADO EN AMBULANCIA - 0 a 10 km	0	30,93	DIALITICA
88	DIALISIS	270222	TRASLADO EN VEHICULO NO AMBULANCIA -POR KILOMETRO EXCEDENTE	0	1,97	DIALITICA
88	DIALISIS	270224	TRASLADO EN VEHICULO NO AMBULANCIA - 0 a 10 km	0	26,23	DIALITICA
88	DIALISIS	270230	SESION AMBULATORIA DE DIALISIS EN FALLA RENAL AGUDA (INCLUYE TRASLADO)	91,5	292,5	DIALITICA
88	DIALISIS	270231	SESION DE DIALISIS EN FALLA RENAL AGUDA EN PACIENTE INTERNADO	91,5	255,25	DIALITICA
88	DIALISIS	270232	SESION DE DIALISIS EN FALLA RENAL CRONICA EN PACIENTE INTERNADO	91,5	255,25	DIALITICA
88	DIALISIS	270340	SESION DE DIALISIS EN PACIENTE EN TRANSITO	91,5	292,5	DIALITICA
88	DIALISIS	960190	MODULO MENSUAL DE TRATAMIENTO SUSTITUTIVO DE LA FUNCION RENAL - HEMODIAFILTRACION-	1662	5301,75	DIALITICA
88	DIALISIS	960191	MODULO MENSUAL DE TRATAMIENTO SUSTITUTIVO DE LA FUNCION RENAL - HEMODIAFILTRACION EN PACIENTES VULNERABLES-	1893	6006,25	DIALITICA
88	DIALISIS	960192	MODULO MENSUAL DE TRATAMIENTO SUSTITUTIVO DE LA FUNCIÓN RENAL - DIALISIS PERITONEAL -	1322	4243	DIALITICA
88	DIALISIS	960193	MODULO MENSUAL DE TRATAMIENTO SUSTITUTIVO DE LA FUNCION RENAL - DIALISIS PERITONEAL EN PACIENTES VULNERABLES-	1534,25	4894	DIALITICA
88	DIALISIS	960194	MODULO MENSUAL DE TRATAMIENTO SUSTITUTIVO DE LA FUNCIÓN RENAL – HEMODIALISIS -	1101,5	3535,75	DIALITICA

CÓDIGO DE MÓDULO	DESCRIPCIÓN DE MÓDULO	CÓDIGO DE PRÁCTICA	DESCRIPCIÓN DE PRÁCTICA	HONORARIOS	GASTOS	TIPO
88	DIALISIS	960195	MODULO MENSUAL DE TRATAMIENTO SUSTITUTIVO DE LA FUNCION RENAL - HEMODIALISIS EN PACIENTES VULNERABLES-	1278,5	4078,25	DIALITICA



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO XI - MODIFICACION UNIDADES - RESOLUCIÓN - AUMENTO NOMENCLADOR Y  
CAPITA – NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2025

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.